

Deinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

Corrente +
 Don Juan de Torres que es Senor Don Diego Caribey Arca anan
 bue de Senor Don Joseph Miguel de Canaberal en
 virtud del Real Cedula poder que expresa. Cba que
 de antes de acuerdo de la posesion la que a ten
 de por el dicho Cba de am. ne usario apues en
 de la Villa de Lidio la posesion de D. Espino y en
 señal de Cba seienta en el lugar preeminente
 sin contradic. alguna.
 Cba Senor Don Diego Caribey Arca presento a esta
 Villa Connombram. de Teniente de Alferes
 por esta Villa Cba en Bucayusa. Don Cba Senor Don
 Joseph Miguel de Canaberal Teniente de la Ciudad
 de Granada Orogado en esta en el res del con.
 mes y año de ante Juan Martin de Bustos para
 que como tal Teniente pueda ejercer de
 Cople con los mismos onces mil y quinientos y preemin
 en las que fueran conredidas y constan en
 el Real Cedula que tiene en el libro de la villa y da
 de la Suposicion que era parifica. Teniente
 de la Villa de Lidio de acuerdo de la Cba de la villa con el
 miento y que por el dicho Cba de am. ne usario
 se no se de la posesion de Teniente de Alferes
 mayor Alferes y que se ponga en el libro con.
 de acuerdo. Copia del testimonio de dicho honombram.
 miento y que por el Cba original de los Testa
 monio de acuerdo de am. ne usario y posesion
 de la villa de Lidio. Cba que se con